



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Consejería de Presidencia y Gobernación

Rf.: MVV/EXPTE. GRETA: 18.367/2024

DECRETO

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el que se rectifica el Decreto número 8.790 de 23/07/2024 por el que se adjudica el contrato mediante el procedimiento abierto supersimplificado del SERVICIO DE AUXILIAR DE SERVICIOS E INFORMACIÓN DIURNA, PARA LA OFICINA DEL NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, SITA EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, CALLE ALCALDE SÁNCHEZ PRADO S/N.

HECHOS.-

Se detecta error material en el Decreto número 8.790 de 23/07/2024 por el que se adjudica el contrato mediante el procedimiento abierto supersimplificado del SERVICIO DE AUXILIAR DE SERVICIOS E INFORMACIÓN DIURNA, PARA LA OFICINA DEL NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, SITA EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, CALLE ALCALDE SÁNCHEZ PRADO S/N.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Conforme con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley orgánica 1/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10/11/2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de fecha 23 de junio de 2023) (BOCCE de 23 del mismo mes y año), el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación,

HE RESUELTO:

1.- Se rectifica el Decreto número 8.790 de 23/07/2024 por el que se adjudica el contrato mediante el procedimiento abierto supersimplificado del SERVICIO DE AUXILIAR DE SERVICIOS E INFORMACIÓN DIURNA, PARA LA OFICINA DEL NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, SITA EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, CALLE ALCALDE SÁNCHEZ PRADO S/N, de manera que donde dice:

“1.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE AUXILIAR DE SERVICIOS E INFORMACIÓN DIURNA, PARA LA OFICINA DEL NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, SITA EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, CALLE ALCALDE SÁNCHEZ PRADO S/N**, a la empresa ATENCION 5 SERVICIOS GLOBALES, S.L, con CIF B56067341, por un importe total de 18.878,72€ (IPSI incluido), con cargo a la partida presupuestaria ejercicios 2024 y 2025: 002/9200/22697 Denominación: “REM. ADQUISICION VEHICULOS DE LA POLICÍA LOCAL” consignado a los RC,s nº 1202400001677 y 1202400016787. Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario y el precio ofertado han determinado su selección, cumpliendo todos los requisitos para optar a la adjudicación.”

Deber decir:

“1.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE AUXILIAR DE SERVICIOS E INFORMACIÓN**





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Consejería de Presidencia y Gobernación

RF.: MVV/EXPTE. GRETA: 18.367/2024

DIURNA, PARA LA OFICINA DEL NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, SITA EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, CALLE ALCALDE SÁNCHEZ PRADO S/N, a la empresa ATENCION 5 SERVICIOS GLOBALES, S.L, con CIF B56067341, por un importe total de 18.878,72€ (IPSI incluido), con cargo a la partida presupuestaria ejercicios 2024 y 2025: 002/9200/22697 Denominación: “GASTOS FUNCIONAMIENTO NEGOCIADO ESTADÍSTICA” consignado a los RC,s nº 1202400001677 y 1202400016787. Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario y el precio ofertado han determinado su selección, cumpliendo todos los requisitos para optar a la adjudicación.”

2.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 123.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

